

México instala la Comisión Intersecretarial para erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores.

El 27 de junio de 2013, Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, anunció la instalación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.

El Secretario Navarrete subrayó que la Comisión “permitirá dar a la niñez mexicana la oportunidad de vivir una vida digna, plena y duradera, como ellos la merecen”. Asimismo, mencionó que uno de los compromisos centrales del Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es generar las condiciones sociales y económicas para una eficaz prevención del trabajo infantil y la protección de los adolescentes.

Antecedentes

El 12 de junio de 2013, en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.

En ese contexto, el Presidente Enrique Peña Nieto también envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Art. 123 Constitucional, con el propósito de elevar la edad mínima de admisión laboral de 14 a 15 años; propuesta que busca adecuar el ordenamiento nacional a los

estándares internacionales sobre edad mínima para la admisión en el empleo.

Comisión Intersecretarial

El decreto mediante el cual se crea la Comisión establece la obligación de fortalecer las instituciones para identificar y atender los factores sociales de riesgo que propician el trabajo infantil, así como el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos fundamentales de la niñez, tal como lo señala el artículo 4º constitucional y los artículos 1º y 7º de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Comisión se encuentra integrada por las siguientes secretarías: Trabajo y Previsión Social (quien la preside); Gobernación; Relaciones Exteriores; Desarrollo Social; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Salud, Turismo; así como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Su principal objetivo es coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como en materia de protección a los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Para dicho fin, la Comisión deberá proponer la suscripción de acuerdos y convenios entre representantes de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado. De igual forma, deberá impulsar esfuerzos encaminados a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre los perjuicios del trabajo infantil y los beneficios de la educación y la sana recreación a fin de promover una cultura social de prevención y erradicación de esa práctica.

Las funciones que desempeñará la Comisión Intersecretarial para erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores serán determinantes para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México ante la Organización Internacional del Trabajo, particularmente las establecidas en el Convenio 138 sobre la edad mínima y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil; y el Convenio de colaboración a favor de los niños, niñas y adolescentes, firmado el pasado 3 de junio entre el Gobierno de México y UNICEF.

El Convenio busca promover el respeto a los derechos de la infancia y asegurar su debido cumplimiento.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Publicación en el DOF de la creación de Comisión Intersecretarial para erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores:

• http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302215&fecha=12/06/2013

Convenio 138 sobre la edad mínima Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo de la OIT.

• http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_138_OIT.pdf

Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. (Convenio n° 182)

• <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/5-A-16.pdf>

Boletín Informativo 65 de la STPS del 12 de junio de 2013

• http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2013/junio/bol_66.html

Boletín Informativo 69 de la STPS del 28 de junio de 2013

• http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2013/junio/bol_70.html